

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**27816** *Extracto de la Resolución de 21 de septiembre de 2023 de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas del Bono Cultural Joven 2023.*

BDNS(Identif.):702331

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/702331>)

Primero. Beneficiarios:

Aquellas personas que cumplan 18 años en 2023 y que posean nacionalidad española o residencia legal en España, así como los solicitantes de asilo o de protección temporal en España, o personas extranjeras extuteladas que se encuentren en trámites de obtención del permiso de residencia.

Segundo. Objeto:

Ampliar el plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas que se inició el pasado 13 de junio hasta el próximo 31 de octubre.

Tercero. Bases Reguladoras:

Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven, publicado en el BOE el 22 de marzo de 2023.

Orden de 9 de junio de 2023, del Ministro de Cultura y Deporte, se convocó el procedimiento para la concesión de las ayudas del programa Bono Cultural Joven 2023, publicado en el BOE el 13 de junio de 2023.

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a financiar la ayuda del Bono Cultural Joven asciende a 186.000.000 euros, con un importe de 400 euros por persona beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta las 23:59 horas del 31 de octubre de 2023.

Madrid, 21 de septiembre de 2023.- María Pérez Sánchez-Laulhé.  
Subsecretaria de Cultura y Deporte.

ID: A230035951-1